



RESOLUCIÓN N° 2204-2026-UNHEVAL-FCE/D
Cayhuayna, 24 de junio de 2026

VISTO:

La propuesta del alcance del Sistema de Gestión de la Facultad de Ciencias de la Educación, remitido mediante el Proveído N° 001050-2026-UNHEVAL-OGC; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°224-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 25/11/24, se proclama y acredita a partir del 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación al Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA;

Que el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y su modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que mediante Proveído N° 001052-2026-UNHEVAL-OGC, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Carmela Virginia Llanos Melgarejo, derivó al Decanato de la Facultad la propuesta del "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN". En dicho documento se solicita el análisis respectivo y la emisión de la resolución de aprobación correspondiente;

Que el documento "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" con código DOC-E03-001, Versión V.1.0 se encuentra formulado conforme a los criterios establecidos en el requisito 4.3 Determinación del alcance del Sistema de Gestión de la Organización Educativa; el cual comprende la formación profesional, la gestión de la investigación, el seguimiento al egresado, y la gestión de proyección social, extensión cultural y medio ambiente. Esto incluye a la Escuela Profesional de Educación Inicial, Escuela Profesional de Educación Primaria, Escuela Profesional de Educación Física, Escuela Profesional de Lengua y Literatura, Escuela Profesional de Matemática y Física, Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL.

SE RESUELVE:

1° APROBAR el "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" con código DOC-E03-001, Versión V.1.0, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2° DAR A CONOCER la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad, dependencias académicas y administrativas de la Facultad, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DECANO



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

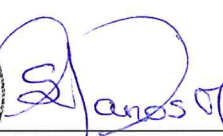
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN



	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Código: DOC-E03-001
		Versión: V.1.0
		Página: 2 de 5

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
  Ing. Jessica Uruncuy Rosario COORDINADOR (E) UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	  CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo DIRECTORA OFICINA DE CALIDAD	  Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Cayhuayna, 04 de junio de 2026.



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Código: DOC-E03-001

Versión: V.1.0

Página: 3 de 5

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	RESPONSABLE

	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Código: DOC-E03-001
		Versión: V.1.0
		Página: 4 de 5

I. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán determina el alcance de su Sistema de Gestión a través de las disposiciones establecidas por la alta dirección de la Facultad y las Carreras Profesionales pertenecientes, siendo revisado periódicamente para garantizar su vigencia y pertinencia en relación con el Plan de Gestión de Facultad, tomando en cuenta las cuestiones externas e internas y los requisitos de sus grupos de interés, definiéndose el alcance de la siguiente manera:

“El Sistema de Gestión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán comprende la formación profesional, gestión de investigación, seguimiento al egresado y la gestión de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, orientados al desarrollo integral de los estudiantes, garantizando una educación de calidad, pertinente y alineada con las necesidades y expectativas de la sociedad.”

El alcance del Sistema de Gestión comprende las siguientes Escuelas Profesionales:

- Escuela Profesional de Educación Inicial
- Escuela Profesional de Educación Primaria
- Escuela Profesional de Matemática y Física
- Escuela Profesional de Lengua y Literatura
- Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas
- Escuela Profesional de Educación Física
- Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente

1.1. DECLARACIÓN DE NO APLICABILIDAD

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán declara la no aplicabilidad del requisito 7.1.5.2 “Trazabilidad de las mediciones” de la Norma ISO 21001 para (06) seis Carreras Profesionales, debido a que no se utilizan equipos o recursos de medición que requieran calibración para asegurar la conformidad del servicio educativo. En ese sentido, esta exclusión no afecta la capacidad ni la responsabilidad de las Carreras Profesionales para garantizar la calidad de los servicios educativos brindados, así como el cumplimiento de los requisitos institucionales, legales, reglamentarios y de sus grupos de interés.

	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Código: DOC-E03-001
		Versión: V.1.0
		Página: 5 de 5

REQUISITO	CARRERA PROFESIONAL	JUSTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD
7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones	• Escuela Profesional de Educación Inicial • Escuela Profesional de Educación Primaria • Escuela Profesional de Lengua y Literatura • Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas • Escuela Profesional de Educación Física • Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	La prestación del servicio educativo no requiere el uso de equipos o instrumentos de medición sujetos a calibración o verificación periódica. Asimismo, las actividades académicas y administrativas desarrolladas en las Carreras Profesionales no dependen de mediciones físicas o técnicas que requieran trazabilidad para garantizar la conformidad y calidad del servicio educativo. En consecuencia, la exclusión de este requisito no afecta la capacidad para cumplir con los requisitos institucionales, legales, reglamentarios y académicos establecidos.

Se mantendrá documentado y disponible conforme al requisito 7.5 Información documentada, de la Norma Internacional ISO 21001, y se aplicará mediante el cumplimiento de los procesos académicos, administrativos y servicios educativos brindados por la Facultad de Ciencias de la Educación.



Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DECANO